

CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

ACUERDO 34

De 11 de diciembre de 2024

ACTA 1.716

Por el cual se modifica el artículo 17 del Reglamento Académico y Disciplinario de Pregrado.

CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en ejercicio de sus funciones estatutarias,

ACUERDA

Artículo 1. Modificar el Artículo 17 del Acuerdo 75 de 16 de septiembre de 2013 -Reglamento Académico y Disciplinario de Pregrado - el cual quedará así:

Artículo 17. Término y sanción para matrícula extraordinaria. Una vez transcurridas las fechas establecidas para el proceso de matrícula ordinaria, se podrá llevar a cabo la matrícula extraordinaria hasta el viernes de la primera semana de clases del periodo correspondiente, con aplicación del recargo establecido.

Parágrafo. El plazo establecido para la matrícula extraordinaria y la aplicación del recargo para los aspirantes y estudiantes que estén a la espera de recibir recursos de terceros para cubrir el costo de la matrícula dependerá de las directrices que al respecto establezca el Consejo Académico.

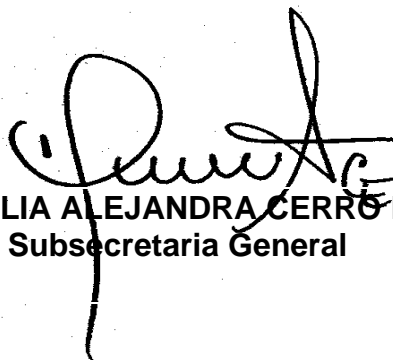
Artículo 2. Vigencia. El presente acuerdo entre en vigora partir del periodo lectivo 2025-1 y deroga parcialmente en lo pertinente, el Acuerdo 22 del 21 de noviembre de 2023.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Medellín, en la sala de sesiones de la Rectoría, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)



NÉSTOR RAÚL POSADA ARBOLEDA
Rector



NATALIA ALEJANDRA CERRO ESPINAL
Subsecretaria General